



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 118-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 118-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2021, las 09h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito firmado electrónicamente por el abogado Diego Madero Poveda y su adjunto, ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 12 de abril de 2021, admití a trámite la denuncia presentada dentro de la causa 118-2021-TCE y dispuse que se cite al denunciado con el contenido del auto, copias certificadas de la denuncia presentada y con el expediente integro en digital, además, señalé para el 27 de abril de 2021, a las 14h00, la audiencia oral única de prueba y alegatos. (fs.62)
2. El 12 de abril de 2021, a las 17h29, se citó al señor Emilio Najas Cortés, gerente general de Radio Sistema Radiosistems S.A., mediante citación en persona con el contenido del auto de admisión de 12 de abril de 2021, así como con la copia certificada de la denuncia presentada dentro de la causa Nro. 118-2021-TCE y el expediente integro en digital, conforme consta de la razón de citación suscrita por la abogada Silvana Villarroel, Analista de Secretaría General de este Tribunal. (fs. 67)
3. El 26 de abril de 2021, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por el abogado Diego Madero Poveda. (fs. 109)

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

PRIMERO.- En referencia al diferimiento solicitado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque a través de su abogado patrocinador, cabe indicar que la situación de salud de su abogado patrocinador no ha sido justificada como legalmente corresponde con un certificado médico. Además se indica que se contará con la presencia de la abogada Angélica Jácome, Defensora Pública, con lo que queda protegido su derecho a la defensa, contemplado en el numeral 7 literal g) del artículo 76 de la Constitución de la República.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 118-2021-TCE

En las circunstancias expuestas, niego la solicitud del señor Joseph Santiago Díaz Asque; y, ratifico la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada para el martes 27 de abril a las 14h00.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) Al denunciante, señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza "1,5 UNIÓN POR LA ESPERANZA", en el correo electrónico sdiaz969@gmail.com y diego_madero@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 069.

b) Al denunciado, señor Emilio Fernando Najas Cortes, gerente general de Radio Sistema Radiosistensa S.A., en los correos electrónicos: fernandonajas@gmail.com; rbaca@nmslaw.com.ec y jnaranjo@nmslaw.com.ec

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

